

y Atención a la Primera Infancia (ECEC) del Comité de Políticas Educativas de la OCDE (EDPC), que se llevará a cabo del 14 al 16 de octubre de 2025, en la ciudad de París, República Francesa; asimismo, señala que la sesión reservada sobre el proceso de adhesión, se realizará el jueves 16 de octubre de 2025;

Que, la Red ECEC constituye un órgano subsidiario del Comité de Políticas Educativas de la OCDE, está formada por representantes de países y economías miembros y no miembros de la OCDE, así como por observadores de organizaciones internacionales pertinentes; las reuniones de la Red ECEC brindan la oportunidad de examinar la labor de la Secretaría de la OCDE, compartir información sobre políticas, prácticas e investigaciones, e identificar áreas en las que se requiere más investigación y datos en materia de educación y atención a la primera infancia;

Que, mediante el Informe N° 00668-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, la Dirección de Educación Inicial (DEI) de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta y solicita la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora EMMA ROSA AGUIRRE FORTUNIC, Directora de la DEI, para participar en la citada reunión;

Que, a través del Informe N° 00106-2025-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCI) emite opinión favorable sobre la participación de la referida funcionaria en la citada reunión, toda vez que en el marco de nuestro proceso de adhesión a la OCDE, la presencia del Ministerio de Educación en este comité de expertos, reviste un carácter técnico y político de gran relevancia; de igual manera, permitirá proyectar la voz del Perú, como un país comprometido en reducir las brechas de inequidad, pobreza y exclusión desde la primera infancia. Asimismo, la OGCI señala que la referida reunión se encuentra vinculada al Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 4 de la Agenda 2030, el cual está alineado a la prioridad 3, "Educación Integral de Calidad", del área 1: Desarrollo social, bienestar de las personas e igualdad de oportunidades de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 - PNCTI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, mediante el Informe N° 00211-2025-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la encargatura de la Dirección de Educación Inicial, por el periodo que dure la ausencia de la titular;

Que, con Memorandum N° 01512-2025-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 01048-2025-MINEDU/SG-OGA-OL y el Memorandum N° 00314-2025-MINEDU/SG-OGA-OCCP, elaborados por la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Control Previo, respectivamente, en virtud de los cuales detallan los costos de los pasajes aéreos y viáticos de la funcionaria que participará en la referida reunión;

Que, por lo expuesto y dado el interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria, para participar en la referida reunión; siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, se financiarán con cargo a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos del Pliego 010: M. de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora EMMA ROSA AGUIRRE FORTUNIC, Directora de la Dirección de

Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, del 13 al 17 de octubre de 2025, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Directora de la Dirección de Educación Inicial a la señora CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, en adición a sus funciones, a partir del 13 de octubre de 2025 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Los gastos por conceptos pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos íntegramente con cargo al Pliego presupuestal del Ministerio de Educación, conforme al siguiente detalle:

EMMA ROSA AGUIRRE FORTUNIC

Pasajes : USD 4 345,50

Viáticos : USD 2 700,00

(USD 540 x 2 día de instalación + 3 día evento)

Artículo 4.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento; así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados, según corresponda.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME

Ministro de Educación

2446754-1

Aprueban Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2025-MINEDU

Lima, 7 de octubre de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIFOID2025-INT-0816862, el Informe N° 01388-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe N° 01815-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01577-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, según el precitado artículo, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente para el caso de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en tanto

se encuentren en proceso de adecuación, se rigen por las disposiciones establecidas para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas en la Ley, con excepción de los artículos 15 (Grados) y 16 (Títulos otorgados por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior) correspondientes al Capítulo III sobre régimen académico y las disposiciones sobre licenciamiento establecidas en el Capítulo IV de la Ley;

Que, el artículo 104 de la Ley N° 30512 dispone que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y precisa que no procede la renovación automática;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece la política y las normas que regulan los procesos de contratación establecidos en la Ley y en el Reglamento, señalando las acciones que realizan, entre otros, la Dirección Regional de Educación, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior;

Que, el numeral 245.1 del artículo 245 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que es condición mínima para la renovación de contrato la aprobación de una evaluación que se puede desarrollar de manera presencial, semipresencial o a distancia, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas, según corresponda, de conformidad con las normas que emita el Minedu;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"; cuyo objetivo es establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 2380-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 001388-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través del cual se sustenta la necesidad de: (i) aprobar la propuesta de norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", la cual tiene como objetivo establecer procedimientos, requisitos y condiciones para el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas en el marco de la Ley y su Reglamento; y, (ii) derogar la norma técnica aprobada por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, dado que la materia que regula dicho documento normativo se encuentra comprendida en la propuesta de norma técnica;

Que, la propuesta de norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;

Que, mediante el Informe N° 1815-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que resulta técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de norma técnica; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, es concordante con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto

de vista de presupuesto, su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación;

Que, con el Informe N° 01577-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta de norma técnica resulta legalmente viable;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede Digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA
Viceministra de Gestión Pedagógica

2446562-1

ENERGÍA Y MINAS

Encargan al Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), las funciones del Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2025-EM

Lima, 9 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2024-EM se designa al señor Rolando Páucar Jáuregui como Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 308-2025-MINEM/DM de fecha 26 de setiembre de 2025, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, del citado funcionario, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 17 de octubre de 2025;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones del Presidente del IPEN al señor